



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

BUENOS AIRES, 06 SEPTIEMBRE 2012

VISTO, el Expediente N° 5337/12 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 11/2012 de la Unidad de Información Financiera establece las medidas y los procedimientos que los sujetos obligados, a los que se dirige la citada resolución, deben observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de lavado de activos, - artículo 303 del Código Penal-, y de financiación del terrorismo, - artículos 41 quinquies y 306 del Código Penal -, debiendo cumplir las disposiciones de los artículos 14; 20 bis; 21 y 21 bis de la Ley N° 25.246.

Que a tal efecto define como sujetos obligados: a) las cooperativas que realicen operaciones de crédito, sujetas al régimen de la Ley N° 20.337 y modificatorias, y resoluciones de la autoridad de aplicación; b) las mutuales que prestan el servicio de ayuda económica mutual, y que se encuentran sujetas al régimen de la Ley N° 20.321 y modificatorias, y a la Resolución INAES N° 1418/03 (modificada por Resolución INAES N° 2772/08 - T.O. según Resolución INAES N° 2773/08; c) las entidades que prestan el servicio de gestión de préstamos regulado por la Resolución INAES N° 1481/09.



Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Que el artículo 20 inciso 15 de la Ley 25246 prevé entre los sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera en los términos contemplados en el artículo 21 de la citada ley, al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL.

Que a su vez la Resolución N° 12/2012 establece las medidas y procedimientos que debe observar este Organismo como sujeto obligado y define como sus clientes a todas aquellas entidades que realizan trámites a nombre propio, o en cuyo beneficio o nombre se realizan trámites ante el sujeto obligado, ya sea una vez, ocasionalmente o de manera habitual; esto es las mutuales y cooperativas reguladas por las Leyes 20321 y 20337, respectivamente.

Que el artículo 21 de la Ley 25.246 establece que los sujetos obligados deben recabar de sus clientes, requirentes o aportantes, documentos que prueben fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos que en cada caso se estipule, para realizar cualquier tipo de actividad de las que tienen por objeto, y el artículo 21 bis inciso b) enumera la información a requerir.

Que en atención a lo expuesto en el párrafo precedente, deviene necesario en el marco de la política “conozca a su cliente” y a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, requerir de las cooperativas y mutuales la remisión de información complementaria a la ya existente en los registros de este Instituto.



Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Que en orden a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución N° 12/2012 de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, a los fines de un adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 21, incisos a), b), y 21 bis de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, este Organismo ha adoptado una política de prevención en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, por lo que resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de una declaración jurada sobre la licitud y origen de los fondos por parte de aquellas entidades que al momento de su constitución o con posterioridad reciban donaciones o aportes de terceros, debiendo además presentar documentación respaldatoria que sustente el origen declarado de los fondos.

Que la declaración jurada y su documentación respaldatoria, deberá acompañarse al momento de solicitarse la autorización para funcionar y con cada presentación de estados contables.

Que asimismo y en el marco de las políticas antes indicadas se advierte como conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de una declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente, por parte de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de esas entidades.

Que esa declaración jurada deberá presentarse al momento de solicitar la autorización para funcionar o con cada modificación en la integración de los citados órganos.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Que las declaraciones juradas sobre la condición de persona expuesta políticamente y sobre la licitud y origen de los fondos deberán remitirse mediante aplicativo al sitio web del Instituto www.inaes.gob.ar y presentarse de forma impresa, a fin de agilizar el almacenamiento y procesamiento de la información remitida.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inciso d) de la Ley 19.549, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 19.331, 20.321, 20.337, sus modificatorias y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Las cooperativas y mutuales comprendidas en la Resolución Nº 11/12 de la Unidad de Información Financiera o en cualquier otra que la sustituya o complemente, deben presentar al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMIA SOCIAL una declaración jurada en la que se exprese que la entidad cumple con la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

ARTICULO 2º.- Las mutuales y cooperativas que reciban donaciones o aportes de terceros al tiempo de su constitución o con posterioridad, deben presentar al



Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMIA SOCIAL una declaración jurada sobre la licitud y origen de esos fondos acompañada de la documentación de respaldo, al momento de solicitar la autorización para funcionar o en su defecto con cada presentación de estados contables.

ARTICULO 3º.- Apruébase el modelo de declaración jurada sobre origen y licitud de los fondos que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de cooperativas y mutuales comprendidas en la Resolución N° 11/12 de la Unidad de Información Financiera o en cualquier otra que la sustituya o complemente, deben presentar al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMIA SOCIAL una declaración jurada sobre su condición de persona expuesta políticamente. Esa presentación se efectúa al tiempo de solicitar la autorización para funcionar, con cada modificación en la integración de esos órganos o al quedar encuadrado en ese carácter.

ARTICULO 5º.- El modelo de declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente es el establecido en la Resolución N° 11/11, modificada por la Resolución N° 52/12 de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA o en cualquier otra que la sustituya o complemente.

ARTICULO 6º.- Las cooperativas y mutuales comprendidas en la Resolución N° 11/12 de la Unidad de Información Financiera o en cualquier otra que la sustituya o complemente deben presentar al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMIA SOCIAL una declaración jurada en la cual se informe y, en su caso, se



Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

acompañe la documentación que seguidamente se individualiza: a) Domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal) b) Número de teléfono actualizado de la sede social, dirección de correo electrónico; c) CUIT; d) Actividad principal realizada y volumen de ingresos/ facturación anual e) Copia del acta del órgano decisorio designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, certificadas por escribano público o por el propio sujeto obligado; f) Titularidad del capital social (actualizada); g) Copia del acta del órgano de administración de distribución de cargos, de designación de representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, certificadas por escribano público o por el propio sujeto obligado; h) Datos identificatorios de las autoridades, del representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma, que operen en nombre y representación de la entidad; i) Datos identificatorios del oficial de cumplimiento designado, con la correspondiente constancia de inscripción ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA; j) Que la entidad ha elaborado y aprobado un manual de procedimientos para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. La declaración jurada debe ser actualizada ante cada modificación de la información suministrada.

ARTICULO 7º.- Apruébanse los modelos de declaración jurada sobre la información que deben remitir las cooperativas y mutuales de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º, que como Anexos II, III y IV, forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 8º.- Las declaraciones juradas indicadas en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º deben presentarse y remitirse al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO



Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

y ECONOMIA SOCIAL en soporte papel y por transmisión electrónica a su sitio web: www.inaes.gob.ar, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de la entrada en vigencia de esta resolución. Se tendrá por cumplida la obligación una vez presentadas en soporte papel las declaraciones juradas, en su caso, en los formularios correspondientes, conjuntamente con su documentación respaldatoria.

ARTICULO 9º.- La presente resolución entra en vigencia el día 1 de octubre de 2012.

ARTICULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº: 5588

Dr. Ernesto E. Arroyo – Ing. José Hernán Orbaiceta – Arq. Daniel Omar Spagna
Vocal Vocal Vocal

C.P. Victor Raúl Rossetti – Ricardo D. Velasco
Vocal Vocal

Dr. Patricio Juan Griffin
Presidente



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN Y LICITUD DE LOS FONDOS		
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
MATRÍCULA INAES:		
CUIT:		
PRESIDENTE:	DNI:	CUIT:
SECRETARIO:	DNI:	CUIT:
DATOS DEL APORTANTE		
NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL		
<input type="checkbox"/> CUIT	<input type="checkbox"/> CUIL	<input type="checkbox"/> DNI
		N°:
CARÁCTER DE LOS FONDOS:		
<input type="checkbox"/> DONACION <input type="checkbox"/> APORTES APORTE DE TERCEROS		
MONTO DE LA DONACION: (en pesos)		
MODO DE INGRESO DE LOS FONDOS		
<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA BANCARIA <input type="checkbox"/> OTRO		
<i>En caso de haber seleccionado "Transferencia Bancaria" u "Otro", deberá acompañar la documentación respaldatoria de la operación (Ej. Extracto bancario, Instrumento Público, etc.)</i>		
Firma y aclaración Secretario		Firma y aclaración Presidente



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

ANEXO II

DECLARACION JURADA ART. 6º - RES. INAES Nº

Ref: NOMBRE DE LA ENTIDAD – MATRÍCULA INAES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución INAES N°....., en mi carácter de Presidente, de la entidad indicada en la referencia, informo:

DATOS ACTUALIZADOS DE LA ENTIDAD	
DOMICILIO LEGAL (calle, número, localidad, provincia, código postal)	
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	
VOLUMEN DE INGRESOS	FACTURACION ANUAL:
DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	
Nombre y Apellido	Tipo y N° D.N.I
Domicilio legal	Teléfono
Correo electrónico	Vinculación con la entidad.
Se adjunta constancia de inscripción ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	
FECHA DE APROBACIÓN	ACTA Nº
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input checked="" type="checkbox"/> Copia certificada del acta del órgano decisorio designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social	
<input type="checkbox"/> Constancia de inscripción del Oficial de Cumplimiento ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA	
<input checked="" type="checkbox"/> Copia certificada del acta del órgano directivo aprobando el Manual de Procedimientos para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo	



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Firma y aclaración Presidente

ANEXO III

Ref: NOMBRE DE LA ENTIDAD – MATRÍCULA INAES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º inc. h) de la Resolución INAES N°....., en mi carácter de Presidente de la entidad indicada en la referencia, informo:

DATOS DE LA ENTIDAD		
DENOMINACIÓN	MATRÍCULA INAES	
DOMICILIO LEGAL (calle, número, localidad, provincia, código postal)		
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO:	
DATOS DEL (CARGO)		
Nombre y Apellido	Tipo y N° de Documento:	CUIL:
Domicilio legal	Teléfono:	
Correo electrónico	Asociado N°:	

Firma

Aclaración

Documento: Tipo N°.....

CUIT/CUIL/CDI N°.....

NOTA: Se deberá completar un Anexo IV por cada autoridad, representante legal, apoderado y/o autorizado con uso de firma que operen en nombre y representación de la entidad.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

ANEXO IV

DATOS DE LA ENTIDAD		
DENOMINACIÓN	MATRÍCULA INAES	
DOMICILIO LEGAL (calle, número, localidad, provincia, código postal)		
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO:	
TITULARIDAD DEL CAPITAL SOCIAL		
ASOCIADO	Capital aportado (En pesos)	Porcentaje del capital
Nombre y apellido Tipo y N° de Documento: CUIL: Domicilio:		
Nombre y apellido Tipo y N° de Documento: CUIL: Domicilio:		
Nombre y apellido Tipo y N° de Documento: CUIL: Domicilio:		
TOTAL		

Firma

Aclaración



Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Documento: Tipo N°

CUIT/CUIL/CDI N°

Nota: *Se deberán informar vía web los principales 20 (VEINTE).*